

Gobierno del Distrito Federal**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-09000-14-0584

GF-466

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	462,069.2
Muestra Auditada	427,886.2
Representatividad de la Muestra	92.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al Distrito Federal, por 462,069.2 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 427,886.2 miles de pesos, lo cuales representaron el 92.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal es la encargada de administrar y liberar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y realizó los pagos a los proveedores de los servicios, bienes y obras contratados.
- Las áreas ejecutoras del gasto son las responsables de resguardar la documentación comprobatoria original del gasto.
- Los bienes adquiridos fueron registrados en el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal y debidamente inventariados.

Debilidades:

- Las áreas ejecutoras no contaron con cuentas específicas para administrar y ejercer el recurso del FASP.
- La entidad no contó con mecanismos de conciliación efectivos que permitan verificar la congruencia de la información reportada por las dependencias ejecutoras del gasto y la remitida por la Contraloría General del Distrito Federal.
- No contó con mecanismos y actividades de control suficientes que garantizaran el cumplimiento de las metas establecidas.

- No contó con mecanismos de control adecuados para asegurar el ejercicio de los recursos del FASP dentro del ejercicio fiscal al cual fueron asignados.
- La documentación comprobatoria no contó con el sello de la leyenda “Operado FASP” en los Programas de Sistema Nacional de Información (Base de Datos) y Nuevo Sistema de Justicia Penal.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Distrito Federal es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios de instrucción núms. DEA/1487/12, SRF/1565/12, 701/3101/2013, 701/3102/2013, 701/3103/2013, 701/3104/2013, 701/3105/2013, OM/2013, en los cuales instruyó a las áreas correspondientes para que se tomen las medidas necesarias con el objeto de contar con mecanismos de control interno a fin de asegurar el ejercicio de los recursos dentro del ejercicio fiscal, se garanticen en tiempo las metas programadas, se generen informes finales con cifras definitivas, y se cancele con la leyenda “Operado FASP” la documentación comprobatoria del gasto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. Con el análisis del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Distrito Federal, se verificó que éste no fue firmado en tiempo por las partes ya que no se suscribió si no hasta el 16 de julio de 2012.

12-B-09000-14-0584-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no firmaron en tiempo el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal.

12-9-04W00-14-0584-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no firmaron en tiempo el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal.

Registro e Información Financiera

3. Se constató que la entidad transfirió recursos del fondo a una cuenta concentradora donde los recursos son depositados y a su vez transferidos a dos cuentas para su pago a los proveedores y contratistas, cuentas en las que se mezclan recursos de otros fondos y programas, en las cuales únicamente se realiza el traspaso e inmediatamente son transferidos a las cuentas bancarias de los proveedores para su pago; asimismo, se transfirieron recursos a la cuenta bancaria de la Procuraduría General de Justicia, la cual no es específica.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio de instrucción núm. SF/SPF/DGAF/2049/2013, a los Directores de Operación de Fondos y Valores y Concentración y Control de Fondos, para que a partir del ejercicio fiscal 2014, se implementen las mejoras necesarias en el mecanismo de administración y pago con cargo al FASP, con lo que se solventa lo observado.

4. Se constató que de los Programas Sistema Nacional de Información (Base de datos), partida Bienes Informáticos, y Nuevo Sistema de Justicia Penal, Partida Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales, respectivamente, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado FASP".

El Gobierno del Distrito Federal en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

5. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 462,069.2 miles de pesos, se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/12/12	Ejercido al 31/07/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	0.0	0.0	0.0	0.0
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	24,851.3	24,851.3	21,353.6	22,712.6
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	16,500.0	16,500.0	16,494.0	16,494.0
Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COE's)	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento	15,000.0	15,000.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	16,000.0	16,000.0	0.0	9,570.3
Fortalecimiento de las Capacidades humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	55,000.0	55,000.0	42,338.3	49,817.6
Red Nacional de Telecomunicaciones	102,033.5	102,033.5	66,427.5	102,033.4
Sistema Nacional de Información (base de Datos)	105,169.3	105,169.3	67,571.9	100,917.5
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089	0.0	0.0	0.0	0.0
Registro Público Vehicular.	6,000.0	6,000.0	0.0	0.0
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)	2,000.0	2,000.0	240.7	1,454.7
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	900.0	900.0	0.0	486.1
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia	118,615.1	118,615.1	110,115.8	116,334.6
TOTAL:	462,069.2	462,069.2	324,541.8	419,820.8

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 al 31 de diciembre de 2012 y con corte al 31 de julio de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Distrito Federal sólo había ejercido 324,541.8 miles de pesos, que representaron el 70.2% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 29.8%.

Asimismo, al 31 de julio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 419,820.8 miles de pesos que representaron el 90.9% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 42,248.4 miles de pesos que representaron el 9.1%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 7,825.2 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el Gobierno del Distrito Federal fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

12-A-09000-14-0584-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Distrito Federal aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 50,073,599.80 pesos (cincuenta millones setenta y tres mil quinientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-B-09000-14-0584-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron el total de los recursos del fondo durante el ejercicio 2012.

6. Con el análisis de los auxiliares y pólizas contables, estados de cuenta bancarios y de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, se determinó una diferencia de más en bancos por un importe de 2,092.6 miles de pesos.

Asimismo, se realizó indebidamente un pago por 452.4 miles de pesos con recursos del FASP por la factura número 2337, la cual debió haberse pagado con recursos del PROASP.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 452.4 miles de pesos, más los intereses por 1.4 miles de pesos, quedando pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable.

12-A-09000-14-0584-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda, con el objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que se concilien los registros contables y registros bancarios con el fin de que se identifiquen y aclaren las diferencias determinadas.

12-A-09000-14-0584-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 453,827.14 pesos (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos veintisiete pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El Gobierno del Distrito Federal al 31 de julio de 2013, reprogramó recursos del fondo por 5,969.4 miles de pesos, que representaron el 1.3% de los recursos ministrados; éstas reprogramaciones fueron validadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, las cédulas técnicas fueron remitidas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y validadas por éste.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Gobierno del Distrito Federal en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1^{er}	2^{do}	3^{er}	4^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

Del Formato Único correspondiente al cuarto trimestre de 2012, se determinó una diferencia por 108,316.9 miles de pesos, contra el Formato Nivel Fondo; asimismo, entre el Formato Único y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 con corte al 31 de diciembre de 2012, se determinó una diferencia de 110,316.9 miles de pesos, por lo que se constató que las cifras reportadas no son congruentes, ni se presentaron con la calidad necesaria.

La entidad fiscalizada no reportó los resultados de las evaluaciones realizadas y los indicadores de desempeño.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios de instrucción núms. DGCNCP/4423/2013, DGCNCP/4421/2013, 701/3101/12 y 701/3104/2013, en los cuales se instruyó a las áreas correspondientes para que se realice la evaluación del desempeño, y se genere un informe final del formato denominado "Estructura Presupuestaria" con cifras definitivas con el fin de que se presenten en los informes trimestrales las cifras correctas, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

9. Al 31 de julio de 2013 se ejercieron 15,559.2 miles de pesos en la partida específica "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos", los cuales se utilizaron para el pago de honorarios a instructores en la impartición de los programas de capacitación.

Los cursos contaron con la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico.

Por otra parte se determinó una diferencia de 60.2 miles de pesos, entre la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 15,499.0 miles de pesos, contra lo reportado como ejercido en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, por 15,559.2 miles de pesos.

El gobierno del Distrito Federal en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)

10. Al 31 de julio de 2013 la entidad ejerció 16,494.0 miles de pesos en la partida específica “Maquinaria y Equipo de Defensa y Seguridad Pública”, los cuales se utilizaron para la adquisición de un equipo de monitoreo, la adquisición se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, en la que se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, justificando debidamente la excepción a la licitación pública.

Por lo que respecta a la entrega de los bienes, se verificó que ésta se realizó en tiempo y forma, y mediante inspección física se constató que éstos se encuentran en uso y operación, en funciones propias de seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

11. En la partida específica “Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales” se reportaron como ejercidos recursos por 9,570.3 miles de pesos al 31 de julio de 2013, destinados para la ejecución de la obra denominada Construcción de 2 Juzgados de Ejecución de Sanciones en el Inmueble ubicado en el Reclusorio Norte, adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa; asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada, contó con la documentación del proceso de adjudicación, contrato y ejecución.

Se determinó una diferencia de más en los registros por 808.1 miles de pesos entre la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 10,378.4 miles de pesos y lo reportado como ejercido en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, por 9,570.3 miles de pesos; asimismo, con la inspección física realizada, se constató que la obra no se encuentra concluida, sin que se hayan aplicado penas convencionales por el atraso en su entrega.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-B-09000-14-0584-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los saldos reportados como ejercidos con la documentación comprobatoria del gasto.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

12. Al 31 de julio de 2013 la Partida Especifica “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”, reportó como ejercidos recursos por 20,951.0 miles de pesos, para la compra de Tres Subestaciones Eléctricas para los reclusorios Norte, Oriente y Sur, respectivamente, las cuales incluyeron Instalación y puesta en marcha, la adquisición se adjudicó conforme a la normativa; asimismo, se verificó que los bienes de entregaron en tiempo y forma, y que éstos se encuentran en uso y operación.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

13. Al 31 de julio de 2013 se reportaron como ejercidos 65,999.9 miles de pesos y 36,033.5 miles de pesos en las partidas específicas “Mantenimiento y Conservación de maquinaria y equipo” y “Equipos y Aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones”, respectivamente, los cuales se utilizaron para el pago de servicios de atención a diagnóstico de eventos, servicios de mantenimiento preventivo a sitio de repetición, servicios de mantenimiento correctivo a plantas de emergencias, 400 radios base tipo consola con antena, una consola de administración de comunicaciones y una estación de repetición móvil, mediante contrato multianual, suscrito el 6 de diciembre 2010, con una vigencia de tres años, 2010-2012.

Asimismo, se constató que los servicios se recibieron en tiempo y forma, de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato y mediante inspección física se constato que los bienes se encuentran debidamente instalados y operando.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

14. La entidad ejerció 24,982.2 miles de pesos en la partida específica “Bienes informáticos”, se constató que los recursos se destinaron a la adquisición de equipo de cómputo, adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Asimismo, se verificó que los bienes se entregaron en los plazos pactados en los contratos, y mediante inspección física se constató que los bienes se encuentran debidamente instalados y operando.

Se determinó una diferencia de 15,159.6 miles de pesos, entre la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 9,822.6 miles de pesos, y lo reportado como ejercido en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, por 24,982.2 miles de pesos.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

15. Al 31 de julio de 2013 la entidad ejerció 59,910.0 miles de pesos en la partida específica “Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones”, los cuales se destinaron para la compra de equipos de radio, suministro e Instalaciones de torres y sistemas de monitoreo de red de enlaces de microondas, entre otros, adjudicados mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional, comprobándose que éste se llevó de acuerdo a la normativa local. Asimismo, se verificó que los bienes se entregaron en tiempo y forma, y mediante inspección física se constató que éstos se encuentran en uso y operación en funciones propias de seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE’S)

16. La entidad reportó como ejercidos 165.6 miles de pesos en la partida específica “Vehículos y equipo terrestre”, los cuales utilizó para la adquisición de un vehículo, adjudicado de manera directa por no rebasar el monto máximo autorizado, conforme a la normativa local aplicable.

Asimismo, se constató que el vehículo se entregó en el plazo pactado en el contrato, y que se encuentran en uso y operación.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones

17. Se verificó que con el oficio núm. CG/DGCIDOD/0143/2013, la entidad informó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y su principal equipo colaborador; los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la entidad federativa, la forma de contratación del evaluador externo y el costo total de la evaluación externa, el día 15 de febrero de 2013, con un desfase de 72 días.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio de instrucción núm. CG/DGCIDOD/0962/2013, en el cual instruyó al área correspondiente para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento en las fechas establecidas en la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

18. Se verificó que con el oficio núm. CG/DGCIDOD/0298/2013 de fecha 1 de abril de 2013, se remitió al SESNSP el Informe Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, en tiempo.

Asimismo, se verificó que el contrato, no incluyó las cláusulas de reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedora la persona correspondiente, en caso de incumplimiento de esta cláusula, y que la liquidación final de los servicios quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente de la entidad federativa.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la cláusulas de reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedora la persona correspondiente, en caso de incumplimiento de esta cláusula, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-B-09000-14-0584-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron las cláusulas de que la liquidación final de los servicios quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente de la entidad federativa.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

19. La entidad reportó como ejercidos 75,666.5 miles de pesos en la partida específica "Vestuario y Uniformes", los cuales fueron utilizados para la adquisición de uniformes para personal de seguridad pública, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, mediante Convenio Administrativo.

Por lo que respecta a la entrega de los bienes, se verificó que ésta se realizó en tiempo y forma, y que los uniformes fueron distribuidos a las Direcciones que Integran la Secretaría

de Seguridad Pública del Distrito Federal; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con evidencia documental de la entrega de los bienes al personal operativo.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

20. Al 31 de julio de 2013 la entidad reportó como ejercidos 20,054.5 miles de pesos en la partida específica “Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales” utilizados para la ejecución de las siguientes obras: Primera etapa de construcción de la Subcomandancia Polanco Castillo, mejoramiento de las instalaciones de la Subcomandancia de Cuauhtepac, mejoramiento y ampliación de la Unidad de Policía Metropolitana de Granaderos Oriente Balbuena, mejoramiento a las instalaciones de la Subcomandancia Clavería y mejoramiento y ampliación de la Unidad de Policía Metropolitana de la Policía Ambiental, a través de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes y Adjudicación Directa, de acuerdo a la normativa local aplicable. Asimismo, mediante inspección física se comprobó que las obras se encuentran en operación.

Prevención del Delito y Participación Ciudadana

21. La Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal realizó actividades para fomentar la denuncia efectiva entre la ciudadanía mediante los programas: CAS EN MOVIMIENTO: Que consiste en colocación de módulos informativos y de recepción de denuncias del Centro de Atención del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y POLICIA CAS: Programa permanente receptor de denuncias implementado en las 16 delegaciones políticas, con la finalidad de captar denuncias y brindar información a la ciudadanía en eventos masivos, jornadas de Prevención del Delito y puntos rojos de alto índice delictivo.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

22. Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Distrito Federal sólo había ejercido 324,541.8 miles de pesos, que representaron el 70.2% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 29.8%. Asimismo, al 31 de julio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 419,820.8 miles de pesos que representaron el 90.9% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 42,248.4 miles de pesos que representaron el 9.1%.

El monto ejercido por dependencia, al 31 de diciembre de 2012, fue de 51.7% para la Secretaría de Seguridad Pública, 35.2% para la Procuraduría General de Justicia, 13.0% para la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y el 0.1% para la Secretaría de Finanzas, y para el 31 de julio de 2013, el recurso ejercido representó el 90.9% del presupuesto total del fondo. Asimismo, del análisis por Programa se puede destacar que, para la misma fecha, el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia fue el que ejerció el mayor presupuesto con 110,115.8 miles de pesos, que representó el 92.8%, en tanto que el programa Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S), fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo con 240.6 miles de pesos, que representó el 1.2% respecto de su asignación.

El Gobierno del Distrito Federal presentó reprogramaciones a las metas originales por 5,969.4 miles de pesos, que representaron el 1.3% de los recursos asignados.

Las principales causas de los recursos no ejercidos en el Distrito Federal fueron las siguientes:

- Retraso en la firma y entrega del Anexo Técnico Único.
- El proceso de la reprogramación de los recursos, en cuanto a tiempo y trámites, impide que el recurso se ejerza con mayor rapidez.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Montos del Anexo Técnico Único, ya que no se iniciaron financieramente 12 partidas y 12 presentaron un porcentaje de avance financiero.

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios de instrucción núms. DERC/OM/SSP/1013/2013, SF/DGA/519/2013 y SF/DGA/520/2013, en los cuales instruyó se refuercen y establezcan mecanismos de control que garanticen que se cumplan los programas incluidos en el Anexo Técnico Único del Convenio de Adhesión, que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos institucionales, que el ejercicio de los recursos del fondo se realice en el ejercicio fiscal al cual fueron asignados, que se aumente la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las operaciones, y en el manejo transparente de los recursos públicos, con lo que se solventa lo observado.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

23. En 2012, los recursos asignados al FASP por 462,069.2 miles de pesos, representaron el 2.1% del presupuesto total del Gobierno del Distrito Federal en materia de seguridad pública.

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las siguientes dependencias: Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Transportes y Vialidad y Contraloría General del Distrito Federal.

El FASP se distribuyó en once programas con prioridad nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el Programa Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, es al que mayores recursos se le otorgó con 118,615.1 miles de pesos, cifra que representó el 25.7% del presupuesto total, y contempla como fin lo siguiente: Infraestructura, Equipamiento a instalaciones y elementos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Con recursos del estado se financió el programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana referente a la Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es promover la participación de la comunidad en acciones específicas tendientes a la prevención del delito, planeación y evaluación en materia de seguridad pública.

El Gobierno del Distrito Federal no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades

de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 84,149 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 3,821 a marzo de 2013.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

En 2012 el índice delictivo del estado registró, variaciones a la baja del 10.8% con respecto al 2011, registrando un aumento de 57.3% en extorsión y una disminución de 24.5% en robo a bancos.

En 2012, el índice delictivo del estado (por cada mil habitantes) fue de 5.6, en tanto que en el 2011 fue 6.3%.

Producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social, fue de 25,573 reclusos; lo que implicó una disminución del 1.0 % respecto de 2011; sin embargo existe una sobrepoblación en los centros penitenciarios, en 2012 esta fue de 79.7% de su capacidad; en tanto, que para 2011 había sido de 86.4%.

De la población que fue liberada en 2012 y 2011, el 46.8% volvió a reincidir para 2012 y para 2011 reincidió el 47.8%. Dentro de las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social, se encuentran las siguientes: Familias disfuncionales; desintegradas; entorno socioeconómico adverso para el desarrollo integral del individuo (falta de trabajo y educación); sujetos que buscan la satisfacción inmediata de sus necesidades (económicas, materiales y fisiológicas); autoestima baja, lo que propicia que se identifiquen con conductas para sociales; déficit de establecimiento de límites, desafío a la autoridad; se desarrollan en zonas criminógenas, que afectan sus conductas de comportamiento, con patrones propias del entorno.

Por último, en lo que respecta a los objetivos de fondo, éstos se cumplieron parcialmente debido a que no se cumplió con el 100.0% de las metas físico-financieras previstas para cada Programa con Prioridad Nacional, ya que al 31 de diciembre de 2012, sólo se había ejercido el 70.2% de los recursos del fondo, y al 31 de marzo de 2013, sólo se había ejercido el 89.4%.

En la entidad no se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Procuración de Justicia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

DISTRITO FEDERAL

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	70.2
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	89.4
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	1.3
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	60.3
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	8.2
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	7.9
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	15.4
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	15.1
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	2.1
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	4.4
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	4.3
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	52.0
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	5.6
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	79.7
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	46.8
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular Mayor
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios de instrucción núms. DERC/OM/SSP/1013/2013, SF/DGA/519/2013 y SF/DGA/520/2013, en los cuales instruyó se refuercen y establezcan mecanismos de control que garanticen que se cumplan los programas incluidos en el Anexo Técnico Único del Convenio de Adhesión, que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos institucionales, que el ejercicio de los recursos del fondo se realice en el ejercicio fiscal al cual fueron asignados, que se aumente la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las operaciones, y en el manejo transparente de los recursos públicos, con lo que se solventa lo observado.

24. El Gobierno del Distrito Federal no realizó las evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación, con base en indicadores a efecto de verificar el grado de cumplimiento de sus objetivos, metas y los resultados de su aplicación, a las que se debieron sujetar los recursos del fondo; asimismo, éstas evaluaciones no fueron publicadas en la página de Internet de la entidad.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios de instrucción núms. DGCNCP/4421/2013, DGCNCP/4423/2013, en los cuales instruyó a las áreas correspondientes para que se realice la evaluación del desempeño de los recursos transferidos durante el 2013, que establecen las leyes federales, con lo que se solventa lo observado.

25. No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron con el Gobierno del Distrito Federal, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-04W00-14-0584-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Distrito Federal, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0584-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Distrito Federal, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

26. La entidad no contó con evidencia documental con la cual acredite que de conformidad con las disposiciones aplicables se revisaron y en su caso se actualizaron los indicadores para resultados del fondo, y con base en los cuales se evaluaron los resultados que se obtuvieron con dichos recursos.

12-A-09000-14-0584-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda con objeto de que se actualicen los indicadores para resultados del fondo, y con base en ellos se evalúen los resultados de la aplicación de los recursos.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 453.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 50,073.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada el Gobierno del Distrito Federal cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a una factura que se pagó con recursos del fondo, la cual debió pagarse con otra fuente de financiamiento por 453.8 miles de pesos, y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por un importe de 137,527.4 miles de pesos y al 31 de julio de 2013, fecha de la revisión, por 42,248.4 miles de pesos que representaron el 29.8% y 9.1%, respectivamente, de los recursos ministrados.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, la Contraloría General, la Secretaría de Finanzas, y el Tribunal Superior de Justicia, todos del Distrito Federal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, primer párrafo, fracción I, II, III, IV, párrafo tercero, V, 10, fracción III, incisos a, c, d, fracción VII, párrafos, cuarto y quinto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, párrafo tercero, cuarto y quinto.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 34, 36, 43, 45
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 44, párrafo tercero, 45, 48, párrafo último y 49, primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal, cláusulas tercera, fracción II, quinta, fracción III, inciso c, séptima, fracción VIII, numeral 2, 5 del Marco Legal.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal, numeral 3.2, fracción II, inciso b fracción VIII, numeral 3.8 fracciones II y III incisos c y b, numeral 3.12 subnumeral III, inciso a.

Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, Lineamiento trigésimo segundo.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, numeral 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios núms. DGCNCP/3866/2013, y DGCNCP/3879/2013, del 14 y 15 de octubre de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



SECRETARÍA DE FINANZAS
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

OFICIO NO. DGCNCP/ 3866/2013

Ciudad de México, a 14 de octubre 2013

L.C. ÁNGEL ORTEGA CASTELLANOS
AUDITOR HABILITADO EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



En atención y respuesta al Acta de Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y a las Cédulas que contienen los resultados finales derivadas de la Auditoría 584 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), correspondiente a la Cuenta Pública de 2012.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente oficio la información y/o documentación proporcionada por las áreas responsables de su atención para dar respuesta a los resultados generados en las Cédulas antes referidas, lo anterior hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior, se realiza con base en el oficio número SFDF/0186/2013, mediante el cual se designa al que suscribe como Representante de la Secretaría de Finanzas, ante los Organos Fiscalizadores, para atender los requerimientos relacionados con la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, competencia de dicha Secretaría y con fundamento en lo previsto por los artículos 7, fracción VIII, inciso A), numeral 2 y 69, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ ROLDAN
SUBDIRECCION "A 1.1"



- C. e. p.- Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
Mtro. Fernando Arechederra Mustre.- Director General de Enlace Interinstitucional.- Para su conocimiento.
Tomás E. Hernández Wade.- Director de Recursos Financieros en la Dirección General de Administración.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriela Rodríguez Rodríguez.- Directora de Integración de Cuenta Pública.- Para su conocimiento.
C. c. p.- Lic. Jesús Mercado González.- Director General de Administración en la Contraloría General del Distrito Federal.- Para su conocimiento.
Lic. Raymundo Huerta Beltrán.- Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.- Para su conocimiento.
Lic. Francisco Conzuelo Gutiérrez.- Director Ejecutivo de Rendición de Cuentas en la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.
C.P. Germán Rafael Sánchez Lavín.- Director de Finanzas y contabilidad de la Dirección General de Programación y Organización y Presupuesto en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.- Para su conocimiento.

VBL*MAHL*SSRG. Da atención a los volantes: 7583, 7568, 7580, 7581, 7569, 7273, 7295, 7584, 7271, 7597 y 7592.



José María Izazaga No. 89, Piso 15, Col. Centro, C.P.06080

Del. Cuauhtemoc, tel. 57 16 91 50 Ext. 4002 y 4003

df.gob.mx

finanzas.df.gob.mx



SECRETARÍA DE FINANZAS
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

OFICIO NO. DGCNCP/ 3879/2013

Ciudad de México, a 15 de octubre 2013

movido

L.C. ÁNGEL ORTEGA CASTELLANOS
AUDITOR HABILITADO EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

RECIBIDO
17:30
15 OCT 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

*Onj
13 leg
2 carpetas*

En alcance a mi similar número DGCNCP/3866/2013, por el cual se dio atención y respuesta al Acta de Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y a las Cédulas que contienen los resultados finales derivadas de la Auditoría 584 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), correspondiente a la Cuenta Pública de 2012.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente oficio la información y/o documentación proporcionada por las áreas responsables de su atención para dar respuesta a los resultados generados en las Cédulas antes referidas, lo anterior hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior, se realiza con base en el oficio número SFDF/0186/2013, mediante el cual se designa al que suscribe como Representante de la Secretaría de Finanzas, ante los Órganos Fiscalizadores, para atender los requerimientos relacionados con la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, competencia de dicha Secretaría y con fundamento en lo previsto por los artículos 7, fracción VIII, inciso A), numeral 2 y 69, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 LEGAJOS V
16 OCT 2013
2 CARPETAS
DARFT-A1
L. C. JUANA CRUZ ROLDAN
SUBDIRECCION "A.1.1"

- C. e. p.- Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
- C. c. p.- Lic. Francisco Cónzuelo Gutiérrez.- Director Ejecutivo de Rendición de Cuentas en la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.
- Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez.- Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- Para su conocimiento.
- C.P. Germán Rafael Sánchez Lavín.- Director de Finanzas y contabilidad de la Dirección General de Programación y Organización y Presupuesto en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.- Para su conocimiento.

VBL*MAHL*SSRG. Da atención a los volantes: 7622, 7618, 7632, 7703.



José María Izazaga No. 89, Piso 15, Col. Centro, C.P.06080
Del. Cuauhtemoc, tel. 57 16 91 50 Ext. 4002 y 4003

df.gob.mx
finanzas.df.gob.mx